

LIBERTAD DE EDUCACIÓN

Educación etimológicamente significa acción y efecto de alimentar, no sólo material, sino intelectual y moralmente a las personas. Por tanto, podemos decir que Educación es el proceso por el cual una persona desarrolla sus capacidades para enfrentarse positivamente a un medio social determinado e integrarse a él. Pero ¿qué es educar? Educar es una acción encaminada a ayudar a los individuos a desarrollarse como personas y a integrarse en la sociedad, mediante la transmisión de los múltiples aspectos del patrimonio cultural de cada pueblo. Es, por consiguiente, una expresión del derecho a la cultura, porque se trata de buscar el desarrollo de todos los aspectos de la persona. La educación ha de ser: un proceso global e integrador y un proceso libre de alienaciones, sin estar motivado por ningún interés social, ni puede estar manipulada. La educación se orienta al aprendizaje de la responsabilidad y de la verdadera libertad. Y es un proceso evolutivo, progresivo, permanente y personalizador.

Por eso, el mismo el Concilio Vaticano II afirma este derecho: *“Todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad, tienen el derecho inalienable de una educación que corresponda al propio fin, al propio carácter, al diferente sexo y que sea conforme a la cultura y a las tradiciones patrias y, que esté abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos para fomentar la paz y la unidad...”* (Gravissimum Educationis, 1). El derecho a la educación es un derecho fundamental y universal de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena.

Pero junto al derecho a la educación hay que destacar que este derecho se pueda ejercer en libertad. Este derecho a la libertad en la educación se recoge en la Declaración Universal de Derechos Humanos del Consejo de Europa y en la Carta de los Derechos Fundamentales, en su artículo 26, afirmando que *los padres tienen el derecho a elegir la educación que prefieren para sus hijos y que es un principio que un Estado no puede negar o manipular*. El derecho a la libertad de educación lo recoge también nuestra Carta Magna, La Constitución Española de la que se cumplan 40 años, en el artículo 27, 1, afirmando *“se reconoce la libertad de enseñanza”*. Y en el párrafo 3 de ese mismo artículo se dice: *“Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”*.

Del derecho a la libertad de educación podemos extraer algunas afirmaciones:

- 1) Es un derecho que exige libertad: libertad de elección del tipo de educación y enseñanza que los padres prefieran.
- 2) Es un derecho que exige igualdad de oportunidades de acceso a los bienes educativos.
- 3) Es un derecho y una obligación familiar. La familia como primera educadora, corresponde a los padres ese deber de educar.
- 4) La sociedad y el Estado deben garantizar el ejercicio real y efectivo de este derecho.

Para concluir, afirmamos que el derecho a la libertad de educación está fundamentado en la misma naturaleza del ser humano y es básico para cualquier sociedad. El derecho a educar y a ser educado en libertad no puede ser conculcado por los Estados o las Administraciones públicas. Es un derecho primario que todos debemos respetar.



www.libresparaeducar.com



Libres para educar
a nuestros hijos



libresparaeducaranues
troshijos@gmail.com



LibresParaEducar



@libresparaeduca



libresparaeducar